RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Nº 037-2016-OGA/MVES

Villa El Salvador, 22 de Febrero del 2016

VISTO:

LA EL SALVADOD

El Informe N° 010-2016-SGSSBS/GDIS-MVES del 15 de Febrero del 2016, mediante MVICIPALIDAD el cual el Subgerente de Salud Sanidad y Bienestar Social, Demuna, Omaped y Adulto Mayor, solicita fondo en efectivo bajo la modalidad de Encargo Interno, para cubrir los gastos de 768 almuerzos para el paseo de verano a la playa de los adultos CENTRAL TELEFÓNICA 319-293 yores, actividad programada para el 25 de febrero del presente mes, del presupuesto participativo 2016 del Adulto Mayor; TELEFAX: 287-1071 por un monto total de S/ 7,680.00 (Siete Mil Seiscientos Ochenta con 00/100 Soles);

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley de Reforma Constitucional Nº 27680 establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 señala, que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 Normas del Sistema Nacional de Tesorería señala que; puede utilizarse la modalidad de "ENCARGO" a favor de una persona de la institución, así como por la naturaleza de las condiciones, características, tareas y trabajos que son necesarios realizar en cumplimiento del POI 2016, debiéndose autorizar el encargo mediante Resolución Gerencial de la Oficina General de Administración o quien haga sus veces;

Que, con Resolución Directoral N° 021-2009-EF/77.15 de fecha 15 de Diciembre de 2009, se dictan Disposiciones referentes al uso de la modalidad de "ENCARGO" con fondos públicos, a que se refieren los artículos 62° y 63° y Disposiciones conexas de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15;

Que, mediante los documentos vistos, el Subgerente de Salud Sanidad y Bienestar Social, Demuna, Omaped y Adulto Mayor, solicita fondo en efectivo mediante la modalidad de Encargo Interno, para cubrir gastos de 768 almuerzos para el paseo de verano a la playa de los adultos mayores, actividad programada para el 25 de febrero del presente mes, del presupuesto participativo 2016 del Adulto Mayor; por un monto total de S/ 7,680.00 (Siete Mil Seiscientos Ochenta con 00/100 Soles);

Que, con Informe Nº 043-2016-UP-OPP/MVES de fecha 22 de Febrero del 2016 la Jefa de la Unidad de Presupuesto, según disponibilidad otorga la certificación presupuestal por un monto total de S/ 7,680.00 y, menciona que los gastos a realizar se encuentran incluidos dentro de la siguiente cadena presupuestaria;

Programa Producto Actividad Función División Funcional Grupo Funcional Meta Fte Fto Rubro de Fto. Especifica de Gasto Total	: 3.999999 : 5.001090 : 21 : 045 : 0100 : 0061 : 5 : 08	Asignaciones Presupuestarias que no resultan en productos Sin Producto. Promoción e incentivo de las actividades artísticas y culturales Cultura y deporte Cultura Promoción y desarrollo cultural Presupuesto Participativo Especifico 2016-Adulto Mayor Recursos Determinados Impuestos Municipales Servicios Diversos.
---	--	---

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades delegadas conforme a lo señalado en el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. Por las consideraciones expuestas en la presente resolución, asignar, fondos en efectivo bajo la modalidad de "ENCARGO" por el monto de S/ 7,680.00 (SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 00/100 SOLES); a nombre de JESÚS ARTURO MENDOZA MENDOZA, para cubrir gastos de 768 almuerzos para el paseo de verano a la playa de los adultos mayores, actividad programada para el 25 de febrero del presente mes, del presupuesto participativo 2016 del Adulto Mayor, se deberá considerar a su vez lo contemplado en el régimen de detracciones, si fuera el caso; asimismo deberá efectuar la rendición correspondiente dentro del tercer día de culminada la labor encomendada, bajo responsabilidad.

Artículo Segundo.- NOTIFICAR, el contenido de la presente Resolución al señor JESÚS ARTURO MENDOZA MENDOZA.

Artículo Tercero.- PONER, a conocimiento de la Unidad de Contabilidad y a la Unidad de Tesorería para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ING. LUZ ANABRIA LIMACC

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87

Premio Príncipe de Asturias de la Concordia